

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Acuerdo Consejo Regional N° 5.575 de fecha 30.01.19, que Aprueba los Recursos para el Proyecto "Construcción Base de Respuesta Rápida CONAF (Plan Regional), Santa Cruz", Código BIP 40000311-0.
4. Convenio Mandato de fecha 25.02.19, suscrito entre el Gobierno Regional Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. Resolución Exenta N° 0226 de fecha 25.03.19, que Aprueba Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
6. Decreto Exento N° 02454 de fecha 11.09.2020, que Llama Propuesta Pública.
7. Resolución de Acta de Deserción, ID 3838-80-LE20 de fecha 22.09.2020.
8. Decreto Exento N° 2518 de fecha 22.09.2020, que Declara desierta la Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 02519 de fecha 22.09.2020, que Llama Propuesta Pública.
10. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación ID 3838-86-LE20 de fecha 01.10.2020.
11. Decreto Exento N° 2650 de fecha 01.10.2020, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
12. Modificaciones a las Bases Administrativas.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación para la compra de equipamiento de la obra "**Segunda Adquisición de Equipos para Base de Respuesta Rápida CONAF**" (Plan Regional), Santa Cruz, Código BIP 40000311-0, ubicado en Sector La Granja de la Comuna de Santa Cruz.

DECRETO

EXENTO N° 00655

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**SEGUNDA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA BASE DE RESPUESTA RÁPIDA CONAF**" Código BIP 40000311-0 y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Obras Municipales**, la **Directora de Administración y Finanzas** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico del Servicio será la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Alcalde (S)

GAGV/AARB/FMGR/SRSF/rcp

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)